

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

XI LEGISLATURA

Núm. 447

23 de julio de 2025

SUMARIO. Pág. 41597

SUMARIO

Páginas

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000077-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe "Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021", del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

41598

CC/000078-01

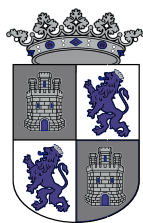
Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

41601

CC/000079-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

41604



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000077-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe "Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021", del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe "Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021", del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe "Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021", del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

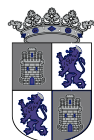
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME "FISCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2021", DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 7 de julio de 2025, a la vista del Informe "Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021", del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1. Al ser más restrictivo el concepto de beneficio fiscal que el de incentivo fiscal, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, o aquella que, en su caso, sea competente; en base a la información suministrada por el Grupo de trabajo de beneficios fiscales autonómicos, debería avanzar tanto en la



identificación de los incentivos fiscales estatales y autonómicos recogidos en la normativa legal, distinguiendo cuáles son considerados como beneficios fiscales y cuáles no, como en su cuantificación, e incorporar dicha información adicional para todos sus tributos cedidos en sus memorias de beneficios fiscales, en línea con el contenido de la del ejercicio 2023.

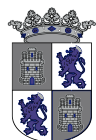
2. La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, o aquella que, en su caso, sea competente; debería realizar las propuestas oportunas con el fin de incorporar tanto en los presupuestos como en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, y respecto de los tributos cedidos y propios, aquellas medidas destinadas a aumentar la carga fiscal de los contribuyentes que puedan originar un aumento en los ingresos presupuestarios conjuntamente con los incentivos fiscales que ocasionen mermas en los mismos.

3. De cara a incorporar en la cuenta general de la Comunidad Autónoma información sobre la liquidación del presupuesto de beneficios fiscales, la Consejería de Economía Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, debería realizar las oportunas propuestas, así como acompañar una memoria explicativa del grado de cumplimiento de las estimaciones incluidas en el presupuesto y en la memoria de beneficios fiscales.

4. Dado que en la web de tributos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica no se recogen los beneficios fiscales relativos a tasas, y teniendo en cuenta que en dicha web solo figuran datos estadísticos de ejecución de los beneficios fiscales del ISD y del ITPyAJD, pero no los del resto de los tributos propios o cedidos, es necesario que dicha Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica o aquella que, en su caso, sea competente, mejore la información que se publica en su web relativa a esos aspectos; debiendo recoger por tanto, los beneficios fiscales correspondientes a las tasas autonómicas, así como la ejecución de los beneficios de aquellos tributos sobre los que ostenta competencias normativas, en línea con la información estadística que actualmente incluye relativa a los ISD e ITPyAJD. La publicación de dicha información detallada habría de extenderse al Portal de Gobierno Abierto de la Comunidad, (regulación, requisitos, naturaleza, beneficiarios, ejecución, desviaciones experimentadas etc.).

5. La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, o aquella que, en su caso, sea competente debería concretar mediante documentos, tales como anteproyectos, normas, memorias, etc. los objetivos de política social o económica que pretende alcanzar con los beneficios fiscales que implante y los indicadores de resultados y de impacto que permitan valorar su consecución estableciendo un plazo temporal. Del mismo modo, debería efectuar evaluaciones y análisis de eficacia y eficiencia de los mismos.

6. La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, o aquella que, en su caso, sea competente, debería considerar la posibilidad de cambiar la configuración de la actual exención de los bienes y derechos de contenido económico que se integran en el patrimonio especialmente protegido del contribuyente del impuesto del patrimonio, por una bonificación en la cuota. Todo ello a efectos de conocer el número de personas a las que se aplica este beneficio fiscal, su importe ejecutado, la merma recaudatoria asociada, así como para la obtención de información para una adecuada presupuestación.

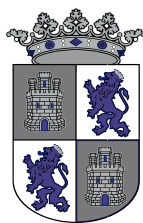


7. A efectos de evitar interpretaciones erróneas en cuanto a su aplicación por parte de los contribuyentes, la Consejería de Economía y Hacienda en su web de tributos debería actualizar los parámetros y requisitos de la deducción en IRPF por inversiones en la vivienda habitual para instalaciones medioambientales y de eficiencia energética en instalaciones medioambientales así como por inversiones por personas con alguna discapacidad para adaptar su vivienda habitual, adoptando al mismo tiempo las medidas oportunas para disociar unas de otras a nivel normativo e informativo.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

EI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: José Alberto Castro Cañibano

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: M.^a Paloma Vallejo Quevedo



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000078-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

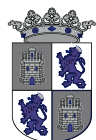
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2022, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 7 de julio de 2025, a la vista del Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1. Con la finalidad de garantizar el envío de la documentación preceptiva al perfil del contratante, la Administración General e Institucional de la Comunidad



de Castilla y León, y especialmente las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Gerencia Regional de Salud, deberán establecer un protocolo al respecto.

2. De cara a acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional de los licitadores, desde la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se deberán establecer medios proporcionales y que se adecúen a los requisitos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

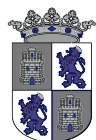
3. A fin de garantizar a los licitadores el conocimiento de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas, los órganos de contratación, en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y los Servicios Jurídicos en sus informes deberán incidir en la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, de forma que se establezcan en los pliegos, con el suficiente detalle, todos los subcriterios que serán tenidos en cuenta. Así mismo, deberán incidir en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, especialmente en los referentes a la oferta económica.

4. Los órganos de contratación deberán garantizar que los parámetros seleccionados para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados por los órganos de contratación, y en especial por los de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Movilidad y Transformación Digital, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de la Gerencia de Servicios Sociales se ajusten a lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Los miembros de las Mesas de Contratación deberán asegurarse de que en las actas queda constancia de todas sus actuaciones y de que los informes de los órganos de asesoramiento estén suficientemente desarrollados y motivados, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, deberán velar por garantizar la tramitación del procedimiento contradictorio que prevé la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las exclusiones de candidatos, en los casos en los que se presuma que una oferta puede ser anormal o desproporcionada.

6. Los órganos de contratación, en particular los de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, garantizarán que los expedientes incluyan toda la documentación relacionada con el inicio y ejecución del contrato, así como extremar los esfuerzos para que los contratos se cumplan en el plazo de duración y de ejecución establecido, evitando la dilación de la firma de las actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazo que no estén estrictamente justificadas.

7. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Instituto Tecnológico Agrario, deberán calcular el importe de los anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios, de acuerdo con la normativa, así como su seguimiento para asegurar su aplicación en los periodos de tiempo establecidos o, en su caso, la devolución de los importes.



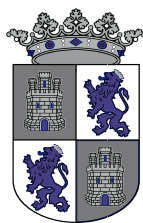
8. Los órganos de contratación, en particular los de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y los de la de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural deberán verificar la correcta recepción o conformidad del objeto del contrato, con la elaboración de la correspondiente acta de recepción o conformidad, dentro de los plazos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como que la liquidación y certificación final, que cumpla los requisitos señalados en la citada ley.

9. Las Consejerías de Presidencia, de Economía y Hacienda y de Sanidad, deberán completar las actuaciones que les competen, sobre la posible imposición de penalidades a los contratistas, en relación con los contratos basados en los Acuerdos Marco de servicios de limpieza M2019/014480 y de servicios de vigilancia M2021/001510.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

EI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: José Alberto Castro Cañibano

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: M.^a Paloma Vallejo Quevedo



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000079-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

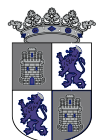
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2022, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 7 de julio de 2025, a la vista del Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1. En relación a la mejora de la rendición de cuentas de las entidades locales y como quiera que a la fecha de cierre del fin del plazo legal de rendición, 31 de octubre de 2023, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2022 2.256 entidades locales; o lo que es lo mismo, un 47,6 % de la totalidad de las entidades locales



incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL; deben mantenerse vigentes las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas las declaraciones suscritas por el Tribunal de Cuentas y los órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con fecha 21 de junio de 2017; en concreto la "Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales", cuyo texto incluye una propuesta de medidas concretas para fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y para impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública; así como en la "Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público" en la que se insta a la adopción de las medidas legales oportunas en dicho sentido, estableciéndose como fecha límite recomendada para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran.

2. Con la finalidad de ajustar sus actuaciones a los plazos contemplados en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable, las entidades locales deben incrementar sus esfuerzos con especial atención a la aprobación de los presupuestos dado que es la fase con mayor grado de incumplimiento.

3. De cara a garantizar que la cuenta general se ajuste, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable y que contenga la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, las entidades locales deberán utilizar el validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la cuenta.

4. Las entidades locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas información sobre su actividad contractual y sobre los convenios celebrados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

EI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: José Alberto Castro Cañibano

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: M.^a Paloma Vallejo Quevedo

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes